



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** DiploCiber: Contrato Dr. Fernando MENZAQUE - EX-2025-54065-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 13 de febrero de 2025 por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, para la contratación del Dr. Fernando Eduardo MENZAQUE;

La RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFYN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

La RHCD-2024-188-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado, arancel, honorarios, presupuestos de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, cohorte 2024;

La RHCD-2024-394-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó las modificaciones al dictado, honorarios y presupuesto de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, cohorte 2024.

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el régimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y la resolución RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura solicita la contratación del Dr. Fernando Eduardo MENZAQUE como docente de la materia "Gestión de riesgos de seguridad de la información" en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que las tareas se realizarán durante 8 (ocho) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en las siguientes fechas: 21, 22, 28 de febrero, 01, 07, 08, 14, 15 de marzo de 2025;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece, en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, como surge del dictamen jurídico que obra en IF-2025-00083457-UNC-AP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Dr. Fernando Eduardo MENZAQUE (DNI N° 14.747.537), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, como Profesor de la materia "Gestión de riesgos de seguridad de la información" en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad (Cohorte 2024).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, y un máximo de cuatro (4) semanas de 6 horas en las siguientes fechas: 21, 22, 28 de febrero, 01, 07, 08, 14, 15 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc. jga

